



Bizkaiko Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Bizkaia

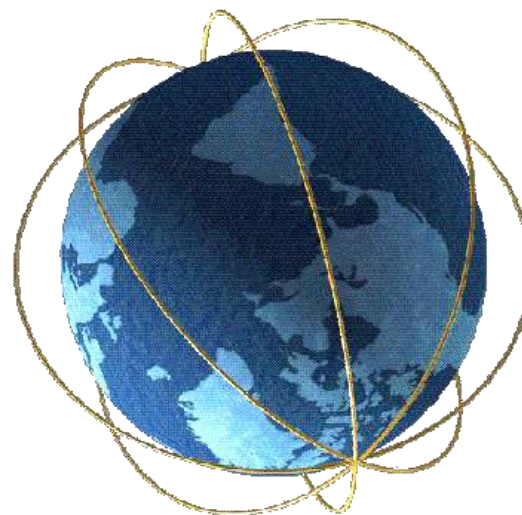
**POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
COMPETENTES EN ASUNTOS SOCIALES:  
SUBVENCIONES, CONVENIOS,  
CONTRATOS Y CONCIERTOS.**

Tercer Sector en Bizkaia esta compuesto por el conjunto de iniciativas en activo de la sociedad civil, con autonomía de gestión e independencia, de carácter no lucrativo y por norma general voluntario, y que orientan su actividad a la intervención social en sentido amplio, lo cual implica que tienen por finalidad la mejora del entorno social desde campos muy variados.

(Libro Blanco del Tercer Sector de Bizkaia)

## Tercer Sector es:

Cauce accesible y organizado de la participación activa, voluntaria y solidaria de las personas en el abordaje de los problemas y retos sociales.



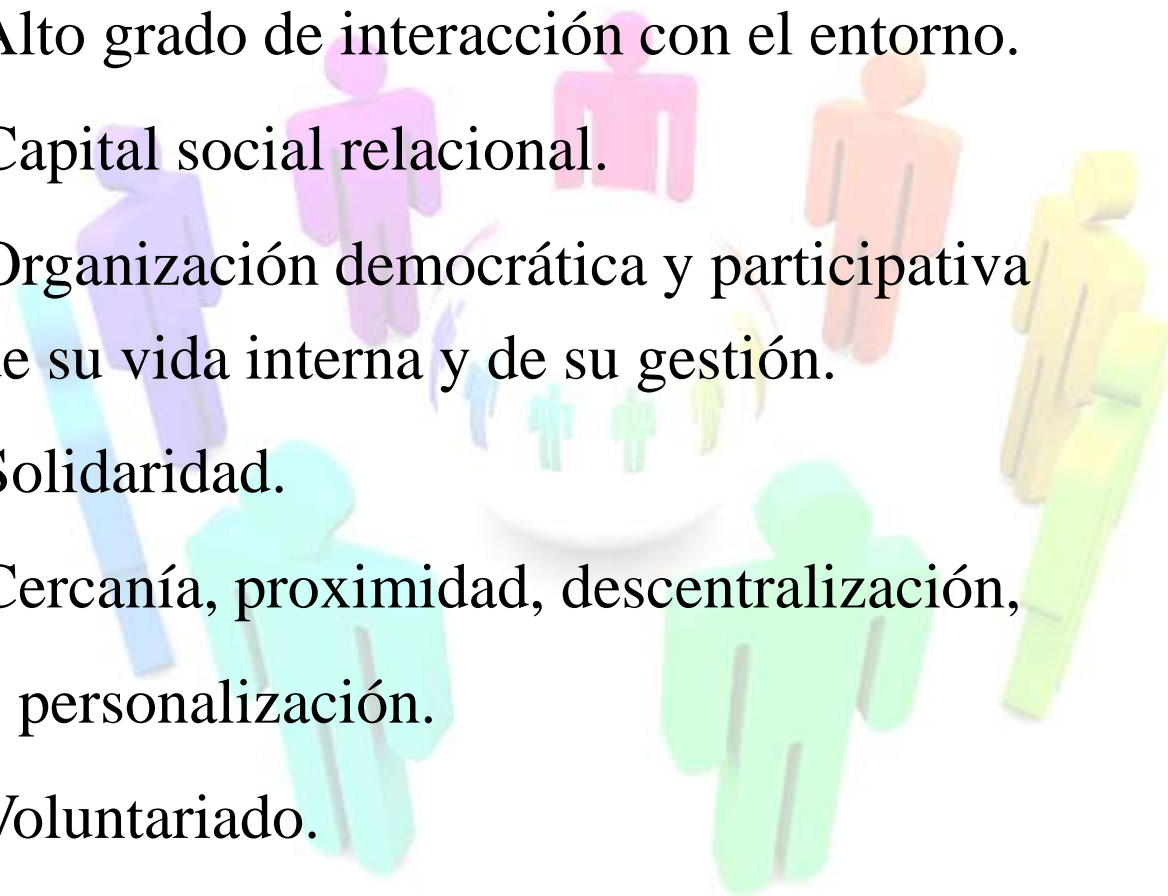
## Del Tercer Sector esperamos:

Una proximidad atenta, una actitud vigilante y una alerta crítica a favor de los derechos de todas y cada una de las personas y especialmente, de las más vulnerables.



## ¿Qué aporta el Tercer Sector?

- Alto grado de interacción con el entorno.
- Capital social relacional.
- Organización democrática y participativa de su vida interna y de su gestión.
- Solidaridad.
- Cercanía, proximidad, descentralización, personalización.
- Voluntariado.



Son organizaciones privadas, no lucrativas, autogobernadas, de acción voluntaria y con un carácter altruista y solidario.



El Tercer Sector merece la pena.

## Ley vasca de Servicios sociales.

### Objeto:

Promover y garantizar en el ámbito de la CAV el derecho de las prestaciones y servicios de servicios sociales mediante la regulación y ordenación de un Sistema Vasco de Servicios Sociales y carácter universal.

### Derecho Subjetivo:

El acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales se configura como un derecho subjetivo.



## El Sistema Vasco de Servicios Sociales:

- Una red pública articulada de atención de responsabilidad pública, cuya finalidad es favorecer la integración social, la autonomía y el bienestar social de todas las personas.....
- Estará integrado por prestaciones, servicios y equipamientos de titularidad pública y de titularidad privada concertada



El fortalecimiento de un sistema de responsabilidad pública no debe implicar el debilitamiento del Tercer Sector, ni de las redes informales y, particularmente, de los familiares.

El fortalecimiento del Tercer Sector nunca debe plantearse sobre el debilitamiento del estado de bienestar. El Tercer Sector ha contribuido, contribuye y debe seguir contribuyendo a reforzarlo.

Liderazgo institucional compartiendo el recorrido.

(¿quién lidera educación o sanidad?)



Como consecuencia de la consolidación de la responsabilidad pública se produce la diferenciación de los planos de relación entre las administraciones públicas y el Tercer Sector:

- La participación de las organizaciones en la prestación de los servicios incluidos en el catálogo (contratos, convenios, conciertos).
- El apoyo público a la iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés general (subvenciones).

Las organizaciones del Tercer Sector tienen que reposicionarse ante el nuevo escenario.

Siempre va a existir un espacio que solo puede ocupar el Tercer Sector como expresión de la acción solidaria.

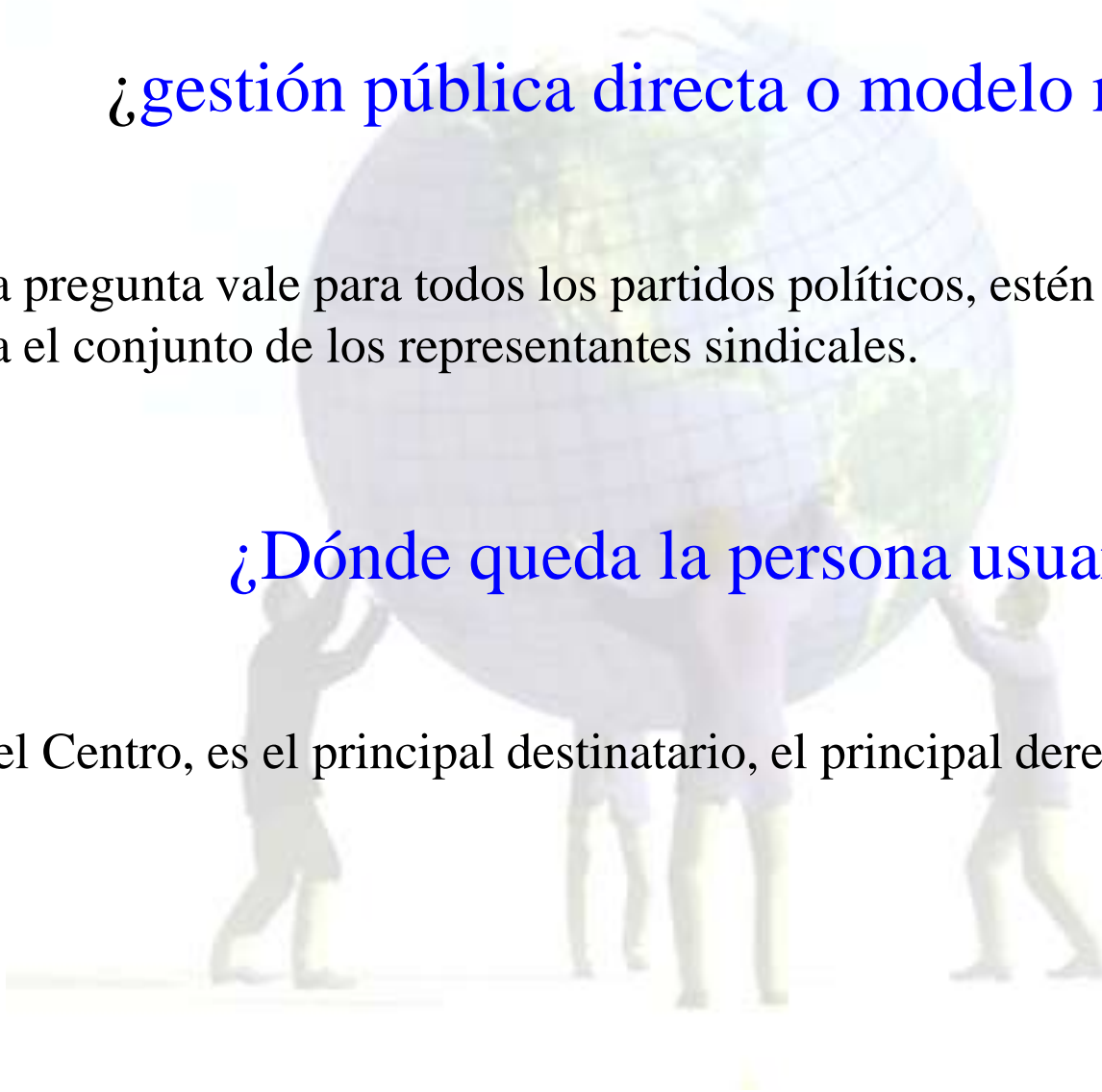
Hay que responder definitivamente a una pregunta:

¿gestión pública directa o modelo mixto?

Esta pregunta vale para todos los partidos políticos, estén gobernando o no y para el conjunto de los representantes sindicales.

¿Dónde queda la persona usuaria?

En el Centro, es el principal destinatario, el principal derecho a proteger.



La Ley Vasca de Servicios Sociales **apuesta por:**

- Un sistema de responsabilidad pública.
- Garantizarán la gestión pública directa de las prestaciones de acceso y primera acogida de las demandas y de las directamente asociadas a la coordinación del caso.
- La prevalencia de la gestión pública y de la gestión a través de la iniciativa social en la provisión de los servicios y prestaciones previstas en el catálogo.
- Las AAPP vascas podrán organizar la prestación de los servicios mediante: gestión directa, régimen de concierto, gestión indirecta y convenios.
- Las AAPP vascas procurarán aprovechar, siempre que resulte adecuado, las capacidades y recursos desarrollados por la iniciativa privada social.

## Régimen de concierto:

- Cuentan con centros de su propia titularidad.
- Concierto diferenciado de la modalidad contractual de concierto regulado en la normativa de contratación.
- El Gobierno Vasco establecerá el régimen jurídico y las condiciones de actuación de los centros privados concertados.

## Requisitos:

- Haber prestado atención de manera continuada durante el tiempo que se determine, debiendo acreditar su presencia previa en la zona en la que se vaya a prestar el servicios.
- Acreditar la titularidad del centro o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute.
- Autorización del propietario para destinarlo al fin.
- Prioridad de los no lucrativos en análogas condiciones de eficacia, calidad y costos.

## Convenios:

Las AAPP vascas podrán establecer convenios con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro:

- Singularidad de la actividad, prestación o servicios,
- Carácter urgente.
- Carácter innovador y experimental.

Aplicación de las características y requisitos propios del régimen de concierto.

## Gestión indirecta:

- Cuando por su naturaleza o su carácter innovador no sea posible acudir al concierto.
- Regulación del contrato de gestión de servicios públicos.
- Si se dan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, darán prioridad a las entidades sin ánimo de lucro.

## Propuestas:

- Hoy por hoy apuesta decidida por el convenio: sabemos como funciona, de estabilidad y flexibilidad.
- Consenso amplio para avanzar hacia la figura del concierto.
- Colaboración y complementariedad entre el tercer sector, las administraciones públicas y el mercado.
- Basar la relación con el tercer sector en términos de complementariedad, de confianza, de reciprocidad, de reconocimiento de la alteridad.
- Prevalencia clara del tercer sector en sectores como la atención a la discapacidad y la lucha contra la exclusión: valentía normativa.
- En el ámbito de atención a personas mayores concierto con el sector mercantil y convenios con el tercer sector.
- Apuesta por un sistema público-privado, donde lo público se dedique a lo más costoso, complicado.

## La acción pública de promoción del Tercer Sector:

Las AAPP vascas podrán fomentar y/o apoyar el acceso a otras prestaciones o servicios no incluidos en el catálogo.... Así como promover la realización de otras actividades en el ámbito de los servicios sociales, siempre que se adecuen a las orientaciones generales establecidas por la planificación estratégica de las AAPP vascas, siempre que sean desarrolladas por entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

## En el Plan estratégico 2003-2007.

### Fortalezas:

Una amplia cartera de servicios sociales de competencia foral realizados por medios propios o a través de diversos **agentes sociales**.

Existencia de modelos de atención para los diferentes servicios, modelos recogidos también en las cláusulas de los convenios con las **entidades colaboradoras**.

La existencia de un discurso institucional favorable a la colaboración entre la administración foral y las entidades del **tercer sector** a nivel de los servicios sociales.

Existencia de un marco de relaciones institucionales con las entidades del **tercer sector**.

Participación en la acción voluntaria a través de la agencia del voluntariado-**Bolunta**.

### Oportunidades:

Interés de las **iniciativas sin ánimo de lucro** en gestionar y generar recursos residenciales para colectivos como infancia, personas en riesgo de exclusión o personas con discapacidad.

La existencia de un **tercer sector** importante en la acción social de Bizkaia.

### Amenazas:

Excesiva atomización del **mundo asociativo** y de las entidades colaboradoras en general.

La actuación de entidades del **tercer sector** como grupos de presión social y a la vez como prestadores de servicios.



## En el Plan estratégico 2003-2007.

Objetivo 3: **Fomentar la colaboración y coordinación con los agentes sociales implicados en la acción social, especialmente con las entidades del tercer Sector.**

3.A) Profundizar en la reflexión dentro del departamento sobre el papel de los agentes sociales y de la administración en los ámbitos de actuación de la DFB.

3.B) Creación de diversos cauces de comunicación con las entidades colaboradoras.

Objetivo 4: **Convertir al departamento y a sus organismos autónomos en una referencia fundamental de los servicios sociales en el ámbito del THB.**

4.F) Colaboración con los agentes sociales en la formación de sus profesionales y en la mejora de la calidad de sus servicios.

**Se aprobó una declaración pública con el tercer Sector.**





## PLAN ESTRATÉGICO 2008-2011.

### Oportunidades:

La estructuración y profesionalización del Tercer Sector, el incremento de medios de que dispone y la mejora de su articulación entre si y con las administraciones públicas.

### Fortalezas:

La relación positiva y de colaboración con el Tercer Sector y la existencia de espacios de encuentro (grupos de trabajo mixtos, consejos por ámbitos, etc.)

### Objetivo 3:

Fomentar la colaboración con las Administraciones Públicas y los agentes sociales (especialmente con el tercer Sector) y la participación ciudadanía en la promoción de una sociedad vizcaína inclusiva y solidaria.

3.2.- Profundizar en las relaciones con los agentes que participan en la acción social como proveedores de servicios, con especial atención al tercer sector.

3.3.- impulsar actividades de interés general de sensibilización y de participación de la ciudadanía en colaboración con las entidades, especialmente con las del tercer sector.



**Bizkaiko Foru  
Aldundia**

**Diputación  
Foral de Bizkaia**